

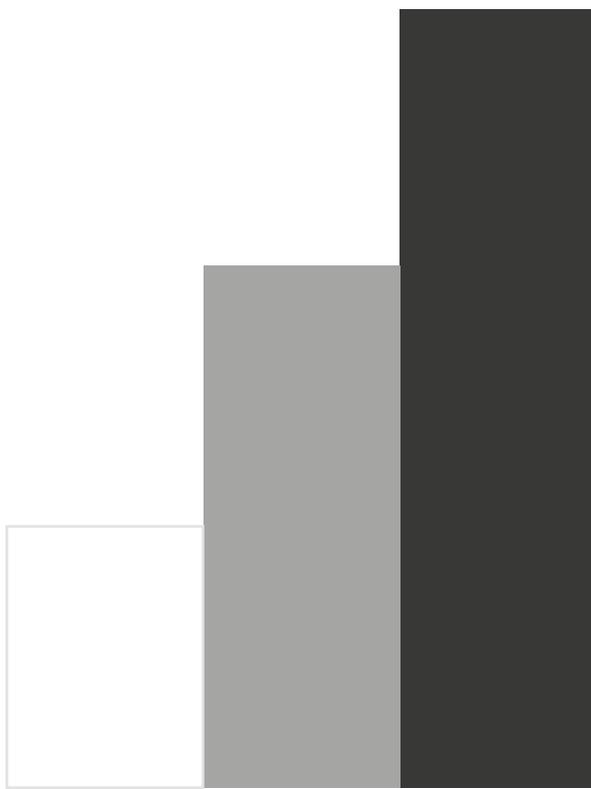


PRESENTA

LAS
500
PREGUNTAS
IMPRESCINDIBLES
PARA SER
GUARDIA CIVIL



GUARDIA
CIVIL



Primera edición: Julio de 2021

ISBN: 978-84-09-32068-4

Depósito Legal: T 760-2021

© Del texto: equipo iGuB

© Edición: iOpos

© Diseño de la portada: Gloria Figueres

Impreso en Cataluña.

El copyright estimula la creatividad, defiende-diversidad en el ámbito de las ideas y el conocimiento, promueve la libre expresión y favorece una cultura viva. Gracias por comprar una edición autorizada de este libro y por respetar las leyes de derechos de autor, al no reproducir, escanear ni distribuir ninguna parte de esta obra por ningún medio sin permiso expreso del autor o editor. Al hacerlo, está protegiendo a sus autores.

El papel utilizado para imprimir este libro es 100% libre de cloro y, por lo tanto, ecológico.

**Las 500 preguntas
imprescindibles para
ser Guardia Civil**

Contenidos

Derechos humanos	6
Carta de las naciones unidas	6
Declaración universal de derechos humanos	7
Convenio europeo para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales. Tribunal europeo de ddhh	8
Carta social europea	10
Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	10
Pacto internacional de derechos civiles y políticos	12
Consejo de derechos humanos de la onu	15
Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de la asamblea general de naciones unidas	15
Protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de la asamblea general de naciones unidas	16
Carta de los derechos fundamentales de la ue	16
Estatuto de roma de la corte penal internacional	16
Igualdad	18
Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	18
Prevención de riesgos laborales	21
Ley de prevención de riesgos laborales	21
Real decreto de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la administración general del estado	22
Real decreto sobre prevención de riesgos laborales en la guardia civil	22
Derecho constitucional	23
La constitución española	23
Ley orgánica del defensor del pueblo	29
Derecho de la unión europea	32
Tratado de la unión europea	32
Tratado de funcionamiento de la unión europea	34
Instituciones internacionales	37
Organización de las naciones unidas (onu)	37
Organización del tratado del atlántico norte: otan o nato	37
El consejo de europa	38
Interpol	39
Europol	39
Eurojust	40
Frontex	40
Cepol	41

Derecho civil	44
Código civil	44
Derecho penal	48
Código penal	48
Derecho procesal penal	56
Ley de enjuiciamiento criminal	56
El procedimiento de «habeas corpus»	62
Ley orgánica del poder judicial	62
Real decreto sobre regulación de la policía judicial	65
Derecho administrativo	66
Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas	66
Ley de régimen jurídico del sector público	73
Protección de datos	78
Ley de protección de datos de carácter personal	78
Extranjería. Inmigración	81
Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	81
Seguridad pública y seguridad privada	91
Ley de protección de la seguridad ciudadana	91
Ley de seguridad privada	103
Ministerio del interior. Ministerio de defensa	110
Estructura orgánica básica del ministerio del interior	110
Estructura orgánica básica del ministerio de defensa	115
Fuerzas y cuerpos de seguridad. Guardia civil	120
Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad	120
Ley orgánica de régimen del personal del cuerpo de la guardia civil	124
Estructura orgánica de los servicios centrales de la dirección general de la guardia civil	127
Historia de la guardia civil	131
Materias socio-culturales. Protección civil. Desarrollo sostenible.	
Eficiencia energética	134
Ley del sistema nacional de protección civil	134
Ley del patrimonio natural y de la biodiversidad	137
Directiva del parlamento europeo y del consejo	139
Materias técnico-científicas. Tecnologías de la información y la comunicación. Estadística	140
Tecnologías de la información y la comunicación (tic)	140
Estadística	142



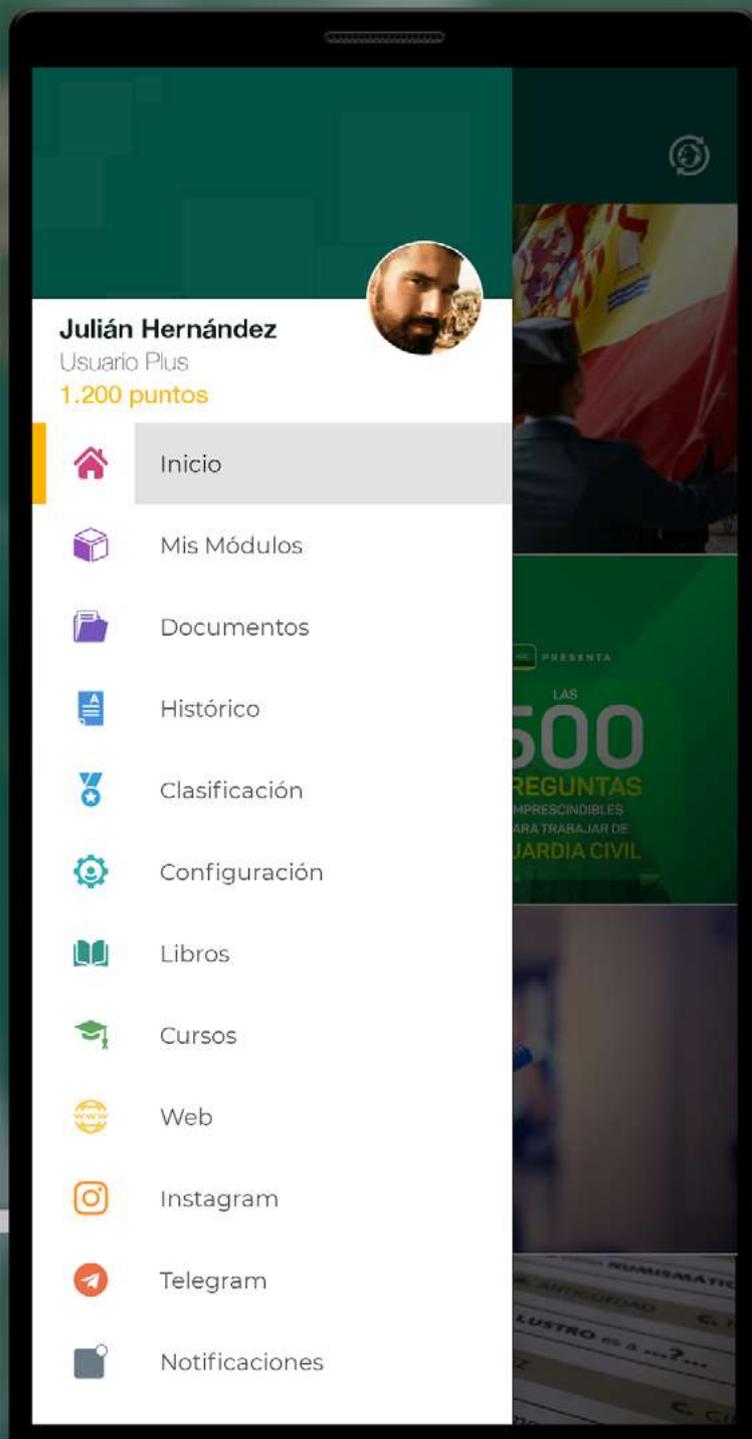
Consigue tu Plaza como Guardia Civil



DISPONIBLE EN
Google Play



Consíguelo en el
App Store



DERECHOS HUMANOS

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS:

1. Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- **Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;**
- **Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;**
- **Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y**
- **Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.**

2. La Asamblea General estará integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas. Ningún Miembro podrá tener más de:

5 representantes en la Asamblea General.

3. Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas:

- **Una Asamblea General.**
- **Un Consejo de Seguridad.**
- **Un Consejo Económico y Social.**
- **Un Consejo de Administración Fiduciaria**
- **Una Corte Internacional de Justicia.**
- **Una Secretaría.**

4. El Consejo de Seguridad se compondrá de:

15 miembros de las Naciones Unidas.

- **5 Miembros permanentes: La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.**
- **La Asamblea General elegirá otros 10 Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes, que serán elegidos por un periodo de 2 años.**



· *Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.*

· *Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.*

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS:

5. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias:

En su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.



Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

6. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a:

La instrucción elemental y fundamental.

· *La instrucción elemental será obligatoria.*



· *La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada.*

· *El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

7. Todo individuo tiene derecho a la libertad de:

Opinión y de expresión.



Este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

8. Toda persona tiene derecho a:

La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;



Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

9. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante:

Los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a:

Ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. TRIBUNAL EUROPEO DE DDHH:

11. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

- **Los jueces son elegidos por la Asamblea Parlamentaria en razón de cada Alta Parte Contratante, por mayoría absoluta de votos, de una lista de 3 candidatos presentada por esa Alta Parte Contratante.**
- **El funcionamiento es permanente.**
- **Se compondrá por un número de Jueces igual al de las Altas Partes Contratantes.**

12. Para el examen de los asuntos que se le sometan, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, actuará en:

Comités formados por 3 Jueces o en Salas de 7 Jueces o en una Gran Sala de 17 Jueces.



Cuando el Pleno del Tribunal así lo solicite, el Comité de Ministros podrá, por decisión unánime y por un período determinado, reducir a 5 el número de jueces de las Salas.

13. Los Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos:
- **Son elegidos por un período de 9 años y no son reelegibles.**
 - **El mandato de los jueces finalizará cuando alcancen la edad de 70 años.**
 - **Los jueces permanecerán en funciones hasta su sustitución. No obstante, continuarán conociendo de los asuntos que tengan ya asignados.**
 - **Un juez sólo podrá ser relevado de sus funciones si los demás jueces deciden, por mayoría de dos tercios, que dicho juez ha dejado de reunir las condiciones requeridas para serlo.**
14. El Tribunal, reunido en pleno
- **Elegirá, por un período de 3 años, a su Presidente y a 1 o 2 Vicepresidentes, (reelegibles);**
 - **Constituirá Salas por un período determinado;**
 - **Elegirá a los Presidentes de las Salas del Tribunal, (reelegibles);**
 - **Aprobará el Reglamento del Tribunal;**
 - **Elegirá al Secretario y a 1 o varios Secretarios adjuntos;**
 - **Formulará cualquier solicitud con arreglo al artículo 26, párrafo 2.**
15. No se considera como «trabajo forzado u obligatorio»:
- **Todo trabajo exigido normalmente a una persona privada de libertad en las condiciones previstas por el artículo 5 del presente Convenio, o durante su libertad condicional.**
 - **Todo servicio de carácter militar o, en el caso de objetores de conciencia en los países en que la objeción de conciencia sea reconocida como legítima, cualquier otro servicio sustitutivo del servicio militar obligatorio**
 - **Todo servicio exigido cuando alguna emergencia o calamidad amenacen la vida o el bienestar de la comunidad.**
 - **Todo trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.**

CARTA SOCIAL EUROPEA:

16. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo, las Partes Contratantes se comprometen:

- **A reconocer como uno de sus principales y objetivos y responsabilidades la obtención y el mantenimiento de un nivel lo más elevado y estable posible del empleo, con el fin de lograr el pleno empleo.**
- **A proteger de manera eficaz el derecho del trabajador a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido.**
- **A establecer o mantener servicios gratuitos de empleo para todos los trabajadores.**
- **A proporcionar o promover una orientación, formación y readaptación profesionales adecuadas.**

17. La Carta Social Europea fue ratificada por el Rey y refrendada por:

El Ministro de Asuntos Exteriores el 29 de abril de 1980.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:

18. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Fue adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

19. ¿En poder de quién se depositarán los instrumentos de ratificación del presente Pacto?

Del Secretario General de Naciones Unidas.

20. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a presentar, en conformidad con esta parte del Pacto, informes sobre las medidas que hayan adoptado, y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el mismo. Todos los informes serán presentados:

Al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá copias al Consejo Económico y Social para que las examine conforme a lo dispuesto en el presente Pacto.

21. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo:

En trabajos nocivos para su moral y salud o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal será sancionado por la Ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la Ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

22. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- **La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;**
- **El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;**
- **La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;**
- **La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.**

23. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que la enseñanza:

- **Primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;**
- **Secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;**
- **Superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;**
- **Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;**

- **Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.**

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:

24. ¿Por qué periodo de tiempo elegirá el Comité de Derechos Humanos su Mesa?

2 años y son reelegibles.

25. El Comité de Derechos Humanos se compone de:

18 miembros y se reúne normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

26. Nadie será encarcelado por el sólo hecho de:

No poder cumplir una obligación contractual.

27. Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo:

Aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales.

28. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social. No se autoriza suspensión alguna de:

- **El derecho a la vida es inherente a la persona humana.**
- **Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.**
- **Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.**

- **Nadie estará sometido a servidumbre.**
- **Nadie será encarcelado por el sólo hecho de no poder cumplir una obligación contractual.**
- **Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional.**
- **Todo ser humano tiene derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.**
- **Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.**

29. Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática:

En interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

30. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de:

La cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

31. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones:

Que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

32. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

En los países que no hayan abolido la pena capital:

Sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.

33. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

- **A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;**
- **A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;**
- **A ser juzgada sin dilaciones indebidas;**
- **A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección;**
- **A ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;**
- **A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;**
- **A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;**
- **A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.**

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU:

34. El Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental dentro del sistema de las Naciones Unidas compuesto por:

47 Estados responsables de la promoción y protección de todos los derechos humanos en todo el mundo.

35. El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos funciona como el “grupo de reflexión” del Consejo y concentra sus actividades en el asesoramiento basado en estudios e investigaciones. Está integrado por:

- **18 expertos independientes designados por el Consejo, procedentes proporcionalmente de los 5 grupos regionales de la ONU.**
- **Los expertos tienen diferentes orígenes profesionales, desempeñan sus funciones a título personal por un período de 3 años y pueden ser reelegidos sólo por 1 vez.**
- **Se reúne 2 veces al año, en Febrero y Agosto, durante 1 semana en cada oportunidad.**
- **El Comité Asesor no adoptará resoluciones ni decisiones.**

CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS:

36. Se entenderá por el término "tortura":

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.



No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS:

37. El objetivo del presente Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de:

Prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

38. Los miembros del Subcomité para la Prevención serán elegidos por un mandato de:

4 años. Podrán ser reelegidos 1 vez si se presenta de nuevo su candidatura.

CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE:

39. Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión se basa en los principios de:

De la democracia y del Estado de Derecho.

40. Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de:

La dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad.

ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL:

41. ¿Cuál es el derecho aplicable por la Corte en 1º lugar?

Los Elementos de los crímenes y sus Reglas de Procedimiento y Prueba.

42. Los crímenes de la competencia de la Corte:

No prescribirán.

43. La Corte no será competente respecto de:

Los que fueron menores de 18 años en el momento de la presunta comisión del crimen.

44. A los efectos del Estatuto se entenderá por “Genocidio”:

Cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- **Matanza de miembros del grupo.**
- **Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.**
- **Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.**
- **Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo.**
- **Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.**

45. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes:

- **El crimen de genocidio.**
- **Los crímenes de lesa humanidad.**
- **Los crímenes de guerra.**
- **El crimen de agresión.**

46. La sede de la Corte Penal Internacional está ubicada en:

La Haya (Países Bajos).

47. ¿Cuál es el principio general del Derecho Penal “Nullum crimen sine lege”?

Nadie será penalmente responsable de conformidad con el presente Estatuto a menos que la conducta de que se trate constituya, en el momento en que tiene lugar, un crimen de la competencia de la Corte.



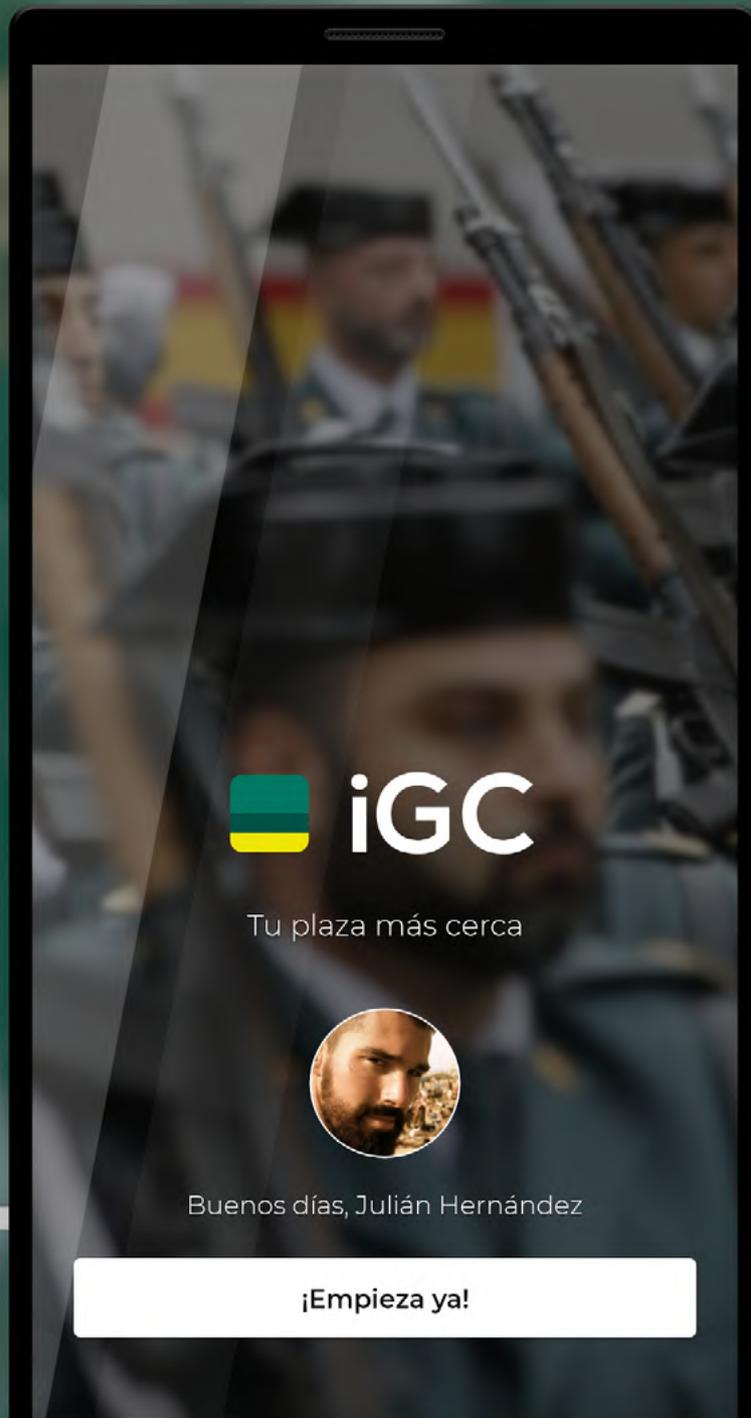
Consigue tu Plaza como Guardia Civil



DISPONIBLE EN
Google Play



Consíguelo en el
App Store



Tu plaza más cerca



Buenos días, Julián Hernández

¡Empieza ya!

Aprobar y consolidar una plaza en el cuerpo de la Guardia Civil es una carrera de fondo en la que tienes que invertir tiempo y mucho esfuerzo. No existen fórmulas mágicas.

Este libro te servirá como herramienta de estudio, para ayudarte a preparar la oposición de una manera diferente, mucho más práctica y ágil.

Las 500 preguntas esenciales que debes conocer. Una amplia selección de preguntas de gran relevancia de oposiciones precedentes de Guardia Civil ampliamente desarrolladas y clasificadas para facilitarte el estudio.

Con este libro, tienes en tus manos una forma diferente de enfrentarse a la prueba de temario y posicionarse entre los mejores. Una herramienta básica que te ayudará a lograr tu sueño.

